

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 1041 de fecha 23-10-2008 que contrató con CONSTRUCTORA COSAL S.A. la ejecución de las obras de PAISAJISMO Y RIEGO CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS TRAMO AV. LO OVALLE- AV. DEPARTAMENTAL, Comuna de SAN JOAQUÍN, en la suma alzada de \$179.406.062., y con un plazo de ejecución de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno;
- b) La nota de CONSTRUCTORA COSAL S.A. de fecha 27-02-2009 en que solicita una ampliación del plazo de 45 días corridos;
- c) La nota del CONSTRUCTORA COSAL S.A., de fecha 16-03-2009, en que renuncia al cobro de mayores gastos generales, reajustes e indemnizaciones en general;
- d) El Memorándum N° 1169 de fecha 17-03-2009, del Director de Obras, en que informa que resulta atendible otorgar una ampliación de plazo de 38 días corridos, fundamentada en la demora de las obras de pavimentación, trabajos previos a las obras de paisajismo y riego;
- e) El Ord. N° 1160 de fecha 18-03-2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se propone al Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 38 días corridos y la conformidad estampada en el citado documento;
- f) La Reprogramación Financiera, según detalle:

Dias	% Acum.	Monto (\$)
28	20	35.881.212
56	60	107.643.637
84	80	143.524.850
112	90	161.465.456
122	100	179.406.062

- g) La Resolución N° 1600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. N°335 (V.U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N°15 (V.U.) de fecha 18-02-2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180, de fecha 05-03-93, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruebase:
- 1.1- Una ampliación de plazo de 38 días corridos, sin derecho a percibir reajustes ni mayores gastos generales.-
- 1.2- La Reprogramación Financiera de la obra.-

REF.: AMPLIACION DE PLAZO PAISAJISMO Y RIEGO,
CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV.
LAS INDUSTRIAS, TRAMO AV. LO OVALLE-
AV. DEPARTAMENTAL, SAN JOAQUIN.

CTTA.: CONSTRUCTORA COSAL S.A.

- 2.- El contratista deberá suscribir ante notario público 3 ejemplares de la presente resolución y protocolizar ante el mismo notario público un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que irroque.-
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto vigente del servicio.-
Proyecto: 31.002.004.30057590-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TEM/ECP/MRA/jlg

TRANSCRIBIR:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FÉ
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP
- MORANDE N° 59 SANTIAGO
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
- CONSTRUCTORA COSAL S.A.
- SAN IGNACIO DE LOYOLA N° 274, SANTIAGO.
- OFICINA DE PARTES.

NO AFECTA PRESUPUESTO

18 MAR 2009

18-03